

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

D E A C T U A L I D A D

EL SEGUNDO ESCALAFÓN.—La nota oficiosa leída en la Asamblea de la Confederación Nacional de Maestros parece indicar un cambio de criterio y de actitud de las autoridades, en relación con los Maestros del segundo Escalafón. Queremos copiar de nuevo las siguientes palabras de la nota, leída por el señor Ballesteros en nombre del Director general de Primera Enseñanza: "El propósito de acabar con los dos Escalafones subsiste en el Ministerio. Subsiste y se llevará a la práctica en los meses que quedan del curso escolar. Para ello, antes de reanudar las tareas en enero, se dictará la disposición oportuna, que será el principio de la liquidación del segundo Escalafón". Estas promesas, tan señaladas y categóricas, bien merecen abrir un poco el pecho a la esperanza, aunque con aquella prudencia que otras promesas incumplidas obliga a tener. Hasta ahora la resistencia a toda concesión había sido tenaz, y en ciertos puntos verdaderamente injustificable. Recordemos la orden de 29 de diciembre del 1930. Se pidieron documentos costosos, a los que ya tenían oposiciones aprobadas en determinadas circunstancias, para pasarlos al primer Escalafón, y la orden no se ha cumplido a pesar de no haber sido derogada, y a pesar del informe favorable del Consejo de Instrucción pública, y a pesar de las gestiones hechas y de las promesas formuladas varias veces. Recuérdese la orden de 25 de agosto de 1931 que concedía la plenitud a los limitados que hubiesen hecho todos los ejercicios de 1928 con aprobación de los dos primeros, los cuales podían pasar al primer Escalafón si obtenían informe favorable después de las visitas trimestrales. Son muchos los que recibieron las visitas y obtuvieron informes satisfactorios, y a pesar de ello se les ha negado el paso al primer Escalafón. Ante esta actitud no ha dejado de sorprender lo consignado en las palabras que hemos copiado, y que revelan un cambio de criterio y de actitud. Los que hemos escrito tanto y tanto para que se diesen a esos Maestros facilidades para la obtención de la plenitud, no podemos menos de recibir con alegría y con aplauso ese cambio. Si se llega, de un modo suave y equitativo, a la extinción de ese llamado segundo Escalafón, unificando en él orden legal a todos los Maestros, habremos conseguido una reforma, que es de indudables ventajas para el Magisterio. Claro está que la más elemental prudencia nos aconseja esperar las disposiciones anunciadas para juzgarlas, y ver si efectivamente están inspiradas en criterio de amplia benevolencia armonizada con la justicia. Así lo esperamos, y si se cumplen las promesas hechas, no tardaremos muchos días en verlo.

Escuelas de la Diputación de Madrid.—Al cerrarse el Hospicio de Madrid, la Diputación estudió el modo de sustituirlo y al efecto, se ha construido en el término municipal de Fuencarral un colegio internado, formado por muchos pabellones, que constituye casi una ciudad. Será el Colegio Pablo Iglesias y se le dieron tales proporciones que la Diputación ha tenido que buscar créditos especiales para su sostenimiento.

La Diputación elevó consulta al Ministerio sobre la creación de la Escuela graduada que constará por lo menos de diez clases. Parece que en la Diputación querían encargar de la Dirección del Colegio y de las Escuelas a un catedrático, pero el Ministerio exige que por lo menos para las Escuelas sea un Maestro, después la dirección de toda la entidad puede recaer en otra persona.

Los Maestros y el Director serán

nombrados mediante concurso entre Maestros nacionales. Tendrán su sueldo correspondiente por el Escalafón y además una gratificación de unas 3.000 pesetas y podrán vivir en el Colegio.

Tendremos al corriente a nuestros lectores de todos los anuncios y circunstancias referentes a estas Escuelas.

Alumnos de la Facultad de Pedagogía.—Se ha estudiado por las autoridades la forma de hacer asequible a los Maestros la continuación de los estudios de Pedagogía en la Universidad.

Probablemente se dará una disposición por la que se concederá la excedencia a todos los que ingresen en la Facultad, pudiendo reingresar al terminar los estudios y además el Decano proporcionará una beca a cada uno de los que por estudiar tengan que dejar la Escuela.

Habilitación de Maestros de Madrid.—La fecha para la elección será el día 15 del corriente y no el día 8 como se había dicho. La Asociación convoca para hoy en la Casa del Maestro, Plaza de la Independencia, 9, primero, a las tres de la tarde, a todos los Maestros y Maestras asociados o no asociados para tratar de este asunto, examinando las proposiciones presentadas.

Concurso de traslado.—Poco se puede decir de la marcha del concurso. Hay un pequeño retraso en la clasificación de las fichas estos días, porque los funcionarios que estaban agregados y tenían los nombramientos hasta el día 31 de diciembre, en 1.º de enero tuvieron que reintegrarse a sus destinos. Esperamos que con urgencia nuevamente se les vuelva a nombrar y continúen su labor.

Las nóminas de enero.—Aunque es de suponer que las delegaciones de

Hacienda den instrucciones a los Habilitados, llamamos la atención sobre la forma en que tienen que hacer las nóminas de este mes, para descontar el Impuesto sobre Utilidades. En la parte oficial pueden ver la orden ministerial de Hacienda. Conviene que la estudien bien para evitar que sean rechazadas y suponga un retraso en el cobro de los haberes a los Maestros.

Las clases de adultos.—Con pequeñas modificaciones ya están funcionando casi todas las clases de adultos y los Maestros deben organizarlas en la misma forma que la tenían en el curso pasado, sin más variaciones que las indicadas en la orden de la Dirección y las observaciones que hayan hecho los Consejos provinciales.

En todas las provincias se ha conseguido cobrar la parte de la gratificación correspondiente al año 1932 solamente han quedado cuatro, que por ser las más alejadas no pudieron remitir oportunamente las nóminas y lo cobrarán en resultas.

—En la Junta de Inspectores de Madrid celebrada el día 2 del corriente se acordó que cada Inspector proceda a visitar inmediatamente las clases de su distrito para procurar que funcionen en cuanto sea posible, con arreglo a las disposiciones nuevas.

Descontento en la Inspección.—El diario "El Sol", tan adicto al Gobierno, escribe el siguiente artículo de redacción, que será seguramente muy comentado:

"Los Inspectores profesionales de Primera Enseñanza, reunidos en asamblea, han acordado, por unanimidad, pedir que la dirección de la enseñanza primaria se les confíe a ellos de modo exclusivo, y, en consecuencia, que se deje sin efecto el concurso, en tramitación, para nombrar a diez Maestros, con quince años de servicio por lo menos, para ejercer función análoga.

Si se considera que la posibilidad de esa anulación es remotísima—cosa que no puede ocultarse a los interesados—, el gesto adquiere mayor importancia, pues revela el disgusto de todo un cuerpo, disgusto de posible reflejo en la importante función nacional que ejercen.

Al parecer, esta posición no se debe a estrecho espíritu de clase, puesto que la comparten los inspectores recién ingresados por oposición y procedentes, en su mayoría, del Ma-

gisterio Nacional. El fundamento de la protesta radica en el distinto margen de posibilidades de trabajo que se deja a las dos clases de inspectores, pues mientras los Maestros tendrán a su cargo "un grupo de Escuelas próximas a la suya", los profesionales ejercerán su misión sobre cuantas Escuelas y colegios les correspondan en el prorrateo general de cada provincia, con obligación, sobre esto de regentar otros servicios extraordinariamente complejos. En consecuencia, aquéllos podrán ejercitar una acción más intensa y obtener mejores frutos, gracias a las ventajas que se les conceden.

Por otra parte, un reciente decreto regulador de las atribuciones inspectoras establece que las demarcaciones de los Inspectores-maestros "deberán necesariamente estar enclavadas en comarcas rurales, alejadas de los grandes centros de actividad e influencia culturales"; pero como la convocatoria fué anterior a esa norma, parece como si "sólo por esta vez" se quisiese hacer nombramientos de Inspectores-maestros en las ciudades importantes, donde siempre residen varios inspectores profesionales.

Los Inspectores-maestros seguirán percibiendo el sueldo que tengan, y además se les dará, "por el mayor trabajo y responsabilidad que se les atribuye"—aunque su plaza como tal Maestro será provista—una gratificación anual de 3.000 pesetas. Y como con quince años de servicios se encontrarán, por lo menos, en las categorías medias de su Escalafón, percibirán, en conjunto, unas siete u ocho mil pesetas, cuando los inspectores profesionales ingresarán con cinco mil a partir de este año. ¿Lograrán conservar además la indemnización por casa que, como Maestros, les pagan los Municipios? ¿Pasarán al Escalafón de inspectores, según se les concede al cabo de dos años, conservando estas acumulaciones al sueldo?

El Cuerpo de Inspectores establece, con razón, este dilema: Si cumple su misión, no hay por qué enquistar en él una clase distinta y privilegiada, y si no cumple, debe ser disuelto o reorganizado, aplicándole una cirugía de urgencia."

Nos limitamos a reproducir el artículo anterior sin entrar en comentarios, porque no conocemos el detalle del acuerdo a que se hace referencia. Las reuniones de los Inspec-

tores han tenido un carácter reservado según las instrucciones dadas por el Director de Primera Enseñanza, y no se han dado a la Prensa conclusiones. De todas suertes véase lo dicho por un periódico de marcada adhesión al Gobierno, y cómo no es completa la satisfacción de los Inspectores, no obstante la predilección que por ese Cuerpo manifiestan las autoridades.

Dos expulsiones sorprendentes.—Telegramas de la Prensa diaria nos informan que la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias ha acordado expulsar de sus filas de socios a los señores De los Ríos, Ministro de Instrucción pública y Llopis, Director de Primera enseñanza.

Este acuerdo parece haber sido tomado por treinta y seis votos contra seis.

El hecho es significativo, porque revela que el descontento del Magisterio se extiende a las filas de los más adictos y de los más afines en ideología.

Conviene recordar que cuando hace años se fundó la Federación, afiliada a la Casa del Pueblo, fueron los señores De los Ríos y Llopis de los más decididos y asiduos. Creemos que el segundo fué Presidente de la Federación o de alguna de sus secciones. Por eso es más señalado y más sorprendente el acuerdo referido y por eso ha sido y será más comentado.

Clases de adultos y los Directores de Graduadas de más de seis grados.

Un Director de Graduada de más de seis grados nos pregunta: Primero. El Director de una Graduada de seis o más grados, ¿está relevado de dar la clase directamente a los adultos? Nada dice la orden de 1.º de diciembre último, pero la orden de 4 de noviembre de 1917, que está en vigencia, en cuanto no se oponga a la orden recientemente dictada, dice: "Los Directores de Graduadas tendrán siempre una sección de adultos a su cargo, por tratarse de un servicio que no puede abonarse si no se presta. Deben, pues, encargarse de una clase de adultos.

Segundo. ¿Deben seguir los Directores desempeñando la Dirección de las clases de adultos, de la Graduada de que es Director? La orden de 1.º de diciembre último, nada dice a este res-

pecto. Únicamente trata de la administración del material, que encomienda al Maestro más antiguo, de los que den sus enseñanzas en un mismo edificio, "con la intervención y aprobación de sus compañeros"; pero entendemos que en cuanto a la Dirección no hay lugar a duda, pues el reglamento de Escuelas graduadas de 19 de septiembre de 1918 se halla vigente, y en su artículo 53 dice: "En las Escuelas nocturnas de adultos, el Director tendrá análogos deberes y facultades que en las diurnas. No hay, pues, lugar a duda, tampoco: la Dirección, en lo que no se oponga a la orden últimamente dictada, compete al Director de la Graduada."

Claro está que tendremos con esto una dualidad, la Dirección y la Administración del material, pero, así se ha dispuesto y esté bien o esté mal, nosotros entendemos que mal, hay que cumplirlo y nada más.

Nos añade nuestro comunicante: "Esta reforma de las clases de adultos, ha venido a complicar más aún de lo que estaba la legislación de Primera enseñanza, prestándose a múltiples y contradictorias interpretaciones, pues adolece de falta de claridad y precisión, etc., etc." Estamos conformes, plenamente; pero cabe una solución, y es que los Consejos provinciales, a quienes se encomienda la aplicación de la susodicha orden de reforma, en lugar de limitarse a transcribirla, a los Consejos locales, se preocupen de estudiar sus dificultades y puntos oscuros y dicten las aclaraciones pertinentes para allanar aquéllas, con arreglo a las circunstancias y necesidades de cada provincia, porque, de no hacerlo así, tememos que las clases de adultos de este año sean en absoluto baldías, estériles.

Asociaciones de Maestros La Reforma Agraria

Valladolid.—El martes, 27 de diciembre se celebró la reunión de la Junta directiva de la Asociación Provincial del Magisterio, con objeto de verificar el escrutinio de los votos para la elección de representante ante la Asociación Nacional.

El resultado fué el siguiente: Don Andrés Martín Prieto, Maestro de Castromonte, obtuvo 93 votos; don Jesús Alonso Sacristán, de Mota del Marqués, 63; don Julián Jiménez, de Valladolid, uno, y una papeleta en blanco.

A continuación se cambiaron impresiones sobre la propuesta del señor Jiménez de nombrar una ponencia que estudie los temas que han de ser objeto de deliberación en el Congreso Pedagógico Internacional de Santander, acordándose que el recién elegido representante se ponga en comunicación con la Comisión primera de la Asociación Nacional y una vez que ésta le indique los temas, objeto de estudio, pase a las de Partido para que sus miembros deliberen sobre ellas y nombren la Ponencia correspondiente, y de ese modo en la Junta general que se celebrará en el próximo abril, se discutan y aprueben.

Ecós del Magisterio

Cómo debían ser los próximos Cursillos.—Por considerarlas de interés y de mucha actualidad, ya que está próximo a redactarse el Estatuto del Magisterio, queremos reproducir dos conclusiones que, relacionadas con la colocación del Maestro al frente de una Escuela, fueron aprobadas en la Semana Pedagógica de Escuelas rurales de Gijón (Asturias). Dicen así:

"Primera. Dentro de la formación del Maestro o Maestra rurales cabe hablar también de su colocación al frente de las Escuelas de una manera legal y que para el Estado signifique una garantía de competencia. La necesidad de Escuelas y Maestros en las zonas rurales—y hasta en las no rurales—exige se habilite para el cargo a cuantos compañeros poseen el título correspondiente de planes anteriores a 1931.

Segunda. Los Cursillos de selección que acaban de celebrarse, son largos, muy costosos y no tan eficaces como a primera vista parecía. Consi-

Hemos comenzado a publicar un trabajo que contendrá el texto íntegro de la ley de bases para la Reforma Agraria (así como el Instituto nombrado para desarrollarla), con ampliaciones, comentarios y notas aclaratorias en forma análoga a como hicimos con la Constitución de la República.

El trabajo está orientado hacia las clases de adultos, y en la exposición o lecciones irá después de la Constitución: de ésta tratamos en la ESCUELA EN ACCION directamente.

Para facilitar la conservación del nuevo trabajo lo daremos en forma encuadernable, y rogamos a todos que conserven las páginas, pues no podremos reproducir el envío, pasado algún tiempo.

deramos más conveniente que en vez de aquéllos se organicen Cursillos de ordenación o valoración; es decir, que a esos Cursillos pudieran acudir todos los Maestros actualmente sin colocar y que, con arreglo a los méritos que demostrasen se forme una lista, también por provincias, para ir colocándolos en propiedad a medida que ocurran vacantes en las respectivas demarcaciones provinciales. No habría, pues, eliminación, ya que por su título todos tienen capacidad legal para ejercer la enseñanza, y de hecho la ejercen en Escuelas particulares, municipales o como interinos; pero todos los que figurasen en las listas estarían obligados a acudir a los Cursillos y Escuelas de ensayo que, en la zona de su residencia organizase la Inspección con arreglo al decreto de dos de diciembre de 1931; a servir interinidades, a suplir a los Maestros de la localidad en ausencias oficiales, enfermedades, licencias, etc. La Inspección, además, visitaría, con fines de orientación pedagógica, de manera especial, las Escuelas servidas por el personal de las listas."

Las Asociaciones, los futuros cursillistas deben fijarse mucho en la importancia que encierran dichas conclusiones y procuren hacer campaña para que puedan ser una realidad en el Estatuto del Magisterio que se proyecta.—G. R.

El Reloj Perfecto
 garantía 20 años
 venta al contado y plazo
 DIDA HOY MISMO CATALOGO LUSTRADO GRATUITO A LOS UNICOS DISTRIBUIDORES PARA ESPAÑA UNION DE CENTROS FABRILES VERGARA 23. SAN SEBASTIAN

Las clases de adultos

Comentarios a la reforma

Excusamos decir la ansiedad, la expectación que la proyectada reforma de adultos había despertado en el Magisterio. Excusamos también decir que esta ansiedad y expectación han sido defraudadas plenamente, con la orden esperada, y tememos que ha de ser semillero de disgustos a los Maestros y a las autoridades locales. El tiempo, que es la piedra contraste de todas las reformas, lo dirá con mayor fuerza que nosotros podríamos demostrarlo "a priori".

Innovaciones.—Se establece la coeducación en las clases de adultos. Se deja voluntaria dicha clase a los Maestros. Se encomienda a las Maestras las clases de adultos, pero de una manera condicionada: cuando el Maestro no quiera encargarse de ellas; es decir, que las Maestras están "a las resultas", como "sobres", de una corrida nocturna.

Y pare usted de contar, porque todas las demás cosas que entraña la reforma esperada, estaban ya "sabidamente", articuladas en anteriores disposiciones. Tenían, ¿quién puede dudar? sus defectos, fácilmente subsanables; necesitaban una adaptación a la moderna, para corregir arcaísmos; pero éstos siguen incólumes en la nueva reforma, que no les ha rozado siquiera.

Nos ocuparemos en sucesivos artículos de algunos aspectos, que ofrecen dudas a nuestros suscriptores, a juzgar por las consultas que nos dirigen.

Hoy trataremos de la edad y admisión de adultos: Según la orden de 1.º de diciembre último, podrán matricularse a los tres grupos de enseñanzas, los alumnos o alumnas que hayan pasado de la edad escolar, es decir, de los catorce años. Cuando el número de solicitantes sea superior al que pueda recibir la Escuela o Escuelas, "se dará preferencia a los de más edad".

Esto es, precisamente, todo lo contrario que disponía el real decreto de 4 de octubre de 1906, que disponía que serán preferidos los alumnos de quince a veintiún años, a los de más edad, y cuando puedan ser admitidos los mayores de veintiún años, serán

preferidos en igualdad de condiciones, los más jóvenes. ¿No aprovechará más de la enseñanza un joven de veinticinco años, por ejemplo, que otro de cincuenta? En eso, sin duda, se fundaba la preferencia del decreto de 1906, que ahora se modifica.

El número de alumnos que pueden admitirse a las clases nocturnas será el que permita la capacidad del local, pero en ningún caso podrá pasar de cuarenta al comenzar las clases. Transcurrido el primer mes de éstas, no podrá ser admitido ningún alumno nuevo, aunque se hayan producido bajas de los admitidos en el primer mes, por falta de asistencia. (real decreto de 4 de octubre de 1906.)

Nosotros respetamos todos los criterios, pero cuando éstos, por su transcendencia, pueden dañar la enseñanza y hacerla fracasar, nos permitimos, con todos los respetos, comentarlos y exponer el nuestro, humilde, pero rotundamente sincero.

Consideramos antipedagógico el criterio de admitir con preferencia a los adultos de mayor edad. No se pone en la orden límite a ésta, y resultará (a juzgar por nuestras impresiones, ya está resultando) que acudirán a las clases de adultos hasta sexagenarios, con evidente perjuicio y postergación de otros más jóvenes, más propicios por su edad a que la semilla no caiga en terreno baldío.

El preámbulo de la orden, intachable en cuanto a sus orientaciones, dice: "La Escuela nocturna debe llevar ese vacío (ansia de saber) que, sobre todo en las aldeas siente cada vez con más angustia "nuestra juventud"... y siempre la noción justa y elevada de lo que significa ser ciudadano de una República democrática."

Véase el contrasentido: Se habla, se invoca a la juventud, para dar preferencia a los que ya no lo son, sobre los jóvenes. Esta labor "de ciudadanía", que se encomienda a los Maestros cerca de los pueblos, nos parece bien; la instrucción de las juventudes en las materias sociales, estudios de la Constitución, etc., etc., nos parece bien; pero, preguntamos, ¿qué regeneración ciudadana busca la República en el hombre maduro, lleno de prejuicios, refractario por su madurez a toda innovación ideológica? La preferencia en la admisión, resumimos, estaba bien para los más jóvenes y no nos explicamos este nuevo criterio.

Sección legislativa

Ampliación sobre derechos pasivos máximos.—En el número del día 29 de noviembre último publicamos en esta Sección un artículo acerca de los derechos pasivos máximos y mínimos y manera de solicitar aquéllos, para los Maestros ingresados con posterioridad al 1.º de enero de 1920.

Dicho artículo ha dado motivo a que se nos consulte, por buen número de suscriptores, si los servicios interinos prestados con anterioridad a esta fecha, de 1.º de enero de 1920, aun cuando el ingreso en el Escalafón haya sido posterior, dan derecho al disfrute de los derechos pasivos máximos. Y aun cuando la cosa para nosotros no tenía duda, para mayor seguridad hemos consultado el caso en la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, donde con la amabilidad de siempre, se nos informa que en efecto, los servicios interinos prestados con anterioridad a la fecha indicada, siempre que estén debidamente justificados, con sus nombramientos y diligencias de toma de posesión y ceses respectivos, dan derecho a disfrutar los derechos pasivos máximos, a los Maestros, aun cuando su ingreso en el Escalafón, como Maestros propietarios, haya sido posterior a aquella fecha.

Lo trasladamos a los interesados para su tranquilidad y efectos consiguientes.

CROMOGRAFO

Aparato multicopista. Modelos desde 6 hasta 60 pesetas. Pida uno gratis a Lainez.—(Intruénigo (Navarra.)

PAIDOS

Instituto de Educación femenina. Residencia económica y confortable para opositoras.—Zurbano. 3. hotel.—Madrid. Teléfono 44953.

OBRA NUEVA

MANUAL DE ANALISIS GRAMATICAL

por ANDRES BELLO

Trata lo mismo la oración simple que la compuesta con una sencillez que maravilla.

Precio, 3,50 pesetas. De venta en esta Administración.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5. Madrid.

C H A R L A S M E D I C A S

OIDOS, NARIZ Y LARINGE

Afortunadamente, aunque con mucha lentitud, va infiltrándose en los padres la preocupación de ponerse al corriente de las prácticas que aconseja la Higiene para la mejor crianza y educación de sus hijos, que es el verdadero camino para evitar enfermedades y dolores, haciendo ciudadanos fuertes que en su dilatada vida reporten y disfruten los beneficios que pueden esperarse de un organismo sano de cuerpo y espíritu.

Esto es lo que constituye nuestro objeto en la colaboración que hoy iniciamos en EL MAGISTERIO ESPAÑOL y vamos a empezar por hacer conocer a nuestros lectores, si es que alguno tiene la paciencia de seguir nuestros artículos, unas nociones de Anatomía, Fisiología y Patología de Garganta, Nariz y Oídos, y las reglas higiénicas necesarias a fin de evitar que sigan no dando importancia a lo que realmente tiene mucha y prevenir en lo posible, las complicaciones serias que las enfermedades de estos órganos pueden acarrear, indicando lo que deben hacer hasta tanto acuden al especialista, y lo que no deben hacer para no empeorar la situación del paciente con prácticas intempestivas, consagradas casi siempre por la tradición familiar, pero que no pueden ser admitidas por la medicina, ya que con ellas perjudican y agravan en ocasiones al enfermo, cosa que ya es hora que vayan comprendiendo los padres.

Para los profanos en Medicina, parece que los órganos que abarca esta especialidad denominada Otorrinolaringología (oídos, nariz, laringe) nada tienen de relación ni común unos con otros, siendo, muy por el contrario, de íntimas conexiones, viniendo a coincidir o reunirse en la garganta o, dicho en término anatómico, en la faringe.

Vamos a presentar un esquema con el fin de que todos los lectores puedan darse idea exacta de nuestra aseveración.

Según este esquema, podemos dividir la faringe en tres porciones: faringe nasal, llamada también nasofaringe o cavum; faringe bucal o faringe propiamente dicha, y faringe laringea, llamada asimismo hipofaringe o vestíbulo laringeo.

La primera, o naso-faringe, está

en relación directa con la nariz, de la cual es una continuación, desembocando en ambos lados de la misma la trompa de Eustaquio, la cual es un pequeño conducto que sirve para que a su través pase el aire hasta el interior del oído medio o caja del tímpano.

La faringe bucal, o faringe propiamente dicha, es la que se ve al abrir la boca haciendo bajar la lengua. A ambos lados de ella se encuentran la amígdalas, que cuando se infectan o inflaman, constituyen las llamadas anginas.

INSTANTANEAS DE MI KODAK

LOS JUGUETES PROHIBIDOS

No pretendemos escribir una página conmovedora, dirigida al corazón piadoso de las gentes, para proveer, con nuestras lamentaciones pueriles, de juguetes a los niños pobres. Sería, quizá muy de oportunidad. No lo dejamos de hacer por desdeñar las cosas pueriles, que, por el contrario, nos encantan.

Nada sería, por otra parte, más sencillo que enhebrar una docena de sensiblerías que movieran los corazones de alguna solterona involuntaria; pero no es este nuestro propósito. Queremos tratar de los juguetes que deben ser proscritos para el niño. Nada nuevo pretendemos descubrir al afirmar que el niño pone en el juego mayor actividad y concentración que en el trabajo. La causa de esto estriba, sin duda, en el mayor agrado con que realiza el juego (trabajo espontáneo que el mismo se impone), que el trabajo, labor impuesta por el Maestro. El juego es concéntrico, de satisfacción íntima, el trabajo por el contrario—dice la señora Butlher es utilitario, excéntrico, etc. Todo esto lo saben los educadores de espíritu más primitivo y rudimentario.

Tampoco es ninguna novedad el papel estimulante que el juguete "juega", en los juegos infantiles. La necesidad del juguete para el niño es cosa incuestionable; pero no hay quizá cosa más delicada que la elección del juguete conveniente para el niño.

En la faringe laringea se encuentra el comienzo de la laringe, que continuada por la tráquea o bronquios constituye el árbol respiratorio. También en la faringe laringea, o hipofaringe, se encuentra el comienzo del esófago, que constituye la entrada del aparato digestivo.

Como es lógico, al encontrarse estos órganos, todos en relación tan inmediata, se afectan por las mismas dolencias, especialmente frecuentes con motivo de enfriamientos, enfermedades que precisan casi siempre un tratamiento idéntico en sus comienzos, y por tanto, para evitarlas han de seguirse reglas higiénicas semejantes.

Dr. MARAÑES

La generalidad de los padres obran en esto, como en otras muchas cosas, más por capricho que por raciocinio. Así como decía Benavente que para la mayoría de los padres educar es "prohibir a sus hijos todo aquello que a ellos no les gusta", en la elección del juguete, atienden más a lo que a ellos les gusta que a lo que puede interesar al niño. Buscan al comprar el juguete del nene, la sorpresa que a éste ha de producirle, para gozarse, para saborear esa sorpresa, sin calcular si la chuchería es o no apropiada para el niño. A esto tiende esta "instantánea", que como tal ha de ser ligera impresión del momento, no estudio de "exposición".

El juguete debe estar siempre en relación con el desarrollo del niño y en armonía con sus tendencias e inclinaciones. Deben prohibirse desde luego los juguetes costosos que despiertan en el niño la sensación de lujo y encienden su envidia. La edad más peligrosa para el niño, a este respecto, es la de los siete a los nueve años, la llamada de los juegos antisociales o de lucha, que son un lastre de primitivismo instintivo, que se desarrolla en el niño, que le impulsa a ejercitar sus fuerzas y medirlas con las de los otros niños. Estos juegos, estos instintos, deben ser canalizados, derivándolos hacia los juegos de deporte: "football", pelota", etc., etc.

En esta edad se despiertan en el

Las bases para la redacción del Estatuto del Magisterio

Como saben nuestros lectores, se ha presentado al Congreso un proyecto de ley de bases para redactar sobre ellas el Estatuto del Magisterio.

Nuestros lectores conocen ya esas bases, porque oportunamente las hemos publicado íntegras.

Nada hemos escrito todavía sobre las mismas, porque no lo hemos creído urgente. Las bases no han de discutirse en algún tiempo. Es preciso que se reanuden las sesiones de las Cortes en febrero, y es posible también que den la preferencia a otros proyectos, como el de Tribunal de Garantías Constitucionales, etc., etc.

Pero convendrá ya ir examinando ese proyecto serenamente, aunque dado el carácter de amplitud y de generalidad de todas las bases, sobre ellas se podrán hacer, no pocos Estatutos y del detalle de estos dependerá su condición favorable o adversa.

Para iniciar una información sobre este interesante asunto, comenzamos hoy por reproducir el dictamen dado por la Asociación Nacional, advirtiendo que las bases que no se citan a continuación, es porque la citada Asociación las acepta sin variación alguna.

He aquí ahora los informes en las bases que pide modificaciones:

Base tercera.—Informe: La revisión de las actuales escuelas privadas debe

niño los instintos guerreros. Por ello deben ser prohibidos los juguetes "de guerra": cartones de soldados, cañoncitos, etc., etc. La impresión de los juegos del niño perduran durante toda la vida. Huíd de despertar en el niño sentimientos bélicos, que pueden ser nefastos para su vida de hombre y para la vida de la humanidad.

Recordamos ahora una lámina que viéramos hace ya muchos años, en una revista ilustrada. Europa entera ardía bajo la metralla de los cañones. La "estampa" representaba una escena familiar de la niñez del ex Kaiser Guillermo. El futuro Emperador de Alemania jugaba con sus hermanos pequeños, rodeados de cañoncitos, de soldados vistosos, de banderas multicolores, de pertrechos guerreros... y pensamos ahora, como entonces, en la influencia que pudieron tener aquellos juegos inocentes en la complicidad horrible de aquellos "juguetes" y aquellas enseñanzas lamentables, en los veinte millones de almas juveniles de la Gran Guerra costó a la humanidad.

J. de PIEDRAHITA

ser encomendada a la Inspección, cuya responsabilidad en caso de no interpretación del espíritu del Estado, es más fácil de establecer. En caso de que se mantenga el criterio de confiar este servicio a los Consejos provinciales de Protección Escolar, se establecerá como preciso el informe de la Inspección. Los recursos de alzada en este sentido se harán ante la Dirección General de Primera enseñanza.

Base cuarta.—Informe: La Escuela Primaria del Estado, será pública, gratuita, obligatoria, unificada y laica. La unificación señala la unidad del concepto escuela primaria que constará: A) De Sección Maternal de dos a cuatro años. B) De Sección de Párvulos, de cuatro a seis años. C) De una sección general de educación de seis a doce años. D) De una sección de cultura, especialización u orientación profesional, de doce a quince años. El contar con secciones completas dependerá únicamente del medio geográfico; cada sección constará del número de clases necesarias para que el número de alumnos de cada clase no exceda de veinticinco en la Sección Maternal, y de cuarenta en las demás clases.

En la creación de escuelas se atenderá preferentemente a las de los grupos C) y D) y dentro de ellos se preferirá la creación de poblaciones cuyo censo escolar pase de cuarenta niños, de ambos sexos. Las poblaciones que no completen ese censo se reunirán en distritos escolares hasta completarlo. Estos distritos se considerarán, a los efectos de la preferencia, en el grupo de las poblaciones que den un censo de cuarenta o más alumnos. En tanto no se posean las escuelas primarias precisas, las escuelas de párvulos y maternales se considerarán como menos urgentes, salvo en caso de tratarse de poblaciones de más de 10.000 habitantes para las escuelas de párvulos y de más de 50.000 o capitales de provincias, para las maternales. Aun en estos casos se tendrán en cuenta la atención de las poblaciones interesadas a la enseñanza primaria.

Dentro de estas normas generales de preferencia, se atenderá en la creación de escuelas a la mayor necesidad fijada por la Inspección provincial, bajo su absoluta responsabilidad.

El sueldo medio en que deben ser creadas las nuevas escuelas no podrá bajar de 6.000 pesetas, y, sobre esta base, se distribuirán las plazas que anualmente se creen en los sueldos de 5.000 pesetas en adelante.

Base cuarta, bis.—Informe: El Estado creará y sostendrá enseñanzas especiales para sordo-mudos, ciegos y

anormales mentales en todas las capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes. La creación de estos establecimientos se considerará de tanta urgencia como la de escuelas primarias.

Base quinta.—Informe: Además de las escuelas mencionadas en esta base deben quedar sometidas a la Legislación general las de Patronato. En fin, todas las escuelas primarias deberán ser sometidas al régimen general, porque todas tienen el mismo fin y todas son para la educación del pueblo. Y así, no permitiendo la Constitución distinciones de ningún género respecto de los educandos, tampoco es permisible una situación de privilegio o desventaja de ninguna escuela, pues al fin y al cabo el privilegio o desventaja para una escuela se torna en privilegio o desventaja deliberada para un grupo de muchachos. No cabe, pues, más que una legislación, y única, para todas las Escuelas del Estado.

Base sexta.—Informe: La Asociación Nacional del Magisterio Primario recaba el derecho de asesoramiento en la concerniente a la elaboración de los cuestionarios a que en esta base se hace referencia, pues cree de rigor que se oiga al Magisterio Primario, y la verdadera voz del Magisterio Primario no pueden llevarla más que las representaciones de las agrupaciones sociales en que se ha constituido.

Base séptima.—Informe: No tiene que decir más aquí la Asociación Nacional del Magisterio Primario, sino que al pasar los principios de esta base al articulado de la Ley, sean respetados hasta en su redacción.

Base octava.—Informe: La iniciación en las actividades profesionales no podrá hacerse antes de los doce años. En cuanto al enlace de la enseñanza primaria con la secundaria, debe residir, puesto que se tiende a la persistencia en el sostenimiento de la segunda enseñanza, en la propia confección de los programas de una y de otra. Es inadmisibile el sistema iniciado de crear escuelas preparatorias anejas a los Institutos, pues los Institutos tienen que nutrirse de alumnos procedentes de todas las escuelas primarias del país, y en una organización racional de la enseñanza del Estado, la escuela primaria, de tipo esencialmente cultural, debe preparar automáticamente para los demás ciclos que se establezcan.

La enseñanza secundaria debe comenzar a las doce años y para ingresar en ella debe acreditarse la posesión del programa de la enseñanza primaria establecida en el apartado C) de la contestación que damos a la base sexta del Proyecto.

Base novena.—Informe: Aquí lo esencial es legislar un medio para dar

efectividad a lo contenido en ella. Entre otros podemos señalar los siguientes: Suspensión de derechos de sufragio hasta la adquisición de los elementos sustanciales de la enseñanza primaria o el recargo del servicio activo en el ejercicio hasta adquirir dichos elementos en las escuelas que deberán establecerse en todos los cuarteles.

Base onceaba.—Informe: Del personal del Museo Pedagógico formará parte un Maestro. La distribución del material entre las escuelas es función de los Consejos provinciales, a petición de los Maestros y con informe de la Inspección.

Base treceaba.—Informe: No puede en modo alguno figurar entre las atribuciones de la Inspección la de trasladar a un Maestro de grado o de escuela, pues esta atribución dejaría sin efecto el derecho de inamovilidad del Magisterio.

Base décimocuarta.—Informe: Se atenderá con gran cuidado la actividad de las Misiones Pedagógicas y se tenderá a que en sus trabajos intervenga el Maestro de la aldea donde la Misión actúe, al que se debe reconocer una personalidad que favorezca su futura actuación profesional. Esto es importante, porque podría ser que, contra la voluntad de los misioneros, desde luego, el Maestro quedase disminuido, y este efecto destruiría todo beneficio que pudiera dimanar de la misión. Es decir, que el Maestro es la garantía de que perduren los efectos de la Misión y ésta no puede perder de vista este hecho.

Base décimoquinta.—Informe: en la formación del Magisterio se debe persistir en el plan Domingo, que podrá ser reformado a la vista de las experiencias que proporcione su aplicación. La práctica docente establecida en esta base se hará con un sueldo igual al mínimo que disfrutaban los Maestros.

Base décimoséptima.—Informe: Proponemos el siguiente sistema:

Para las vacantes de localidades en que haya más de una escuela existirá el concursillo entre los Maestros de la misma localidad, con las siguientes preferencias: 1.ª Servicios en la escuela donde se solicita. 2.ª Servicios en la localidad. 3.ª Número del Escalafón. Este concursillo existirá también entre las escuelas del Extrarradio. Para el traslado general habrá los siguientes turnos de provisión: 1.ª De traslado forzoso a vacante de censo análogo por supresión, graduación o incorporación de la escuela unitaria a la graduada.

2.ª Consortes.

3.ª Traslado voluntario.

4.ª Ingreso por oposición.

Para el turno de traslado voluntario se dividirán los Maestros en cuatro grupos. Primero. Formado por los pertenecientes a las categorías 1.ª y 2.ª. Se-

gundo. Por los de la tercera y cuarta. Tercero. Por los de la 5.ª y 6.ª (Una vez suprimida la de 3.500 pesetas). Cuarto. Segundo Escalafón. Concediéndose a éstos derecho a solicitar escuelas en poblaciones hasta de 2.000 almas y derecho preferente a las vacantes de menos de 501 habitantes.

Dentro de cada uno de estos grupos, las preferencias serán: Primera. Expedientes sin nota desfavorable. Segunda. Mayor tiempo de servicios sin interrupción en la escuela desde la que se solicita. Tercera. Categoría. Cuarta. Número preferente en el Escalafón.

Direcciones de Graduada. El que haya de ser Director de graduada habrá de ser ingresado por oposición libre, llevar por lo menos diez años de servicios en Escuela Nacional y que, al igual que ocurre en Universidades, Institutos, etc., el Director o Regente sea elegido por y entre los Maestros de la graduada a proveer y por un periodo no superior a cinco años. En caso de empate en la votación debe ser nombrado el número más bajo del Escalafón.

Permutas. La permuta será un derecho del Magisterio, sujeto a las siguientes limitaciones:

1.ª No haber cumplido el permutante sesenta y siete años de edad.

2.ª Desempeñar en propiedad y en activo Escuela Nacional.

3.ª Llevar tres años efectivos en la Escuela, desde la cual se solicita.

4.ª No haber obtenido escuela por este mismo medio durante los seis años anteriores a la sustanciación de la permuta.

Se exceptúa de la condición tercera a los Maestros de nuevo ingreso que todavía no hayan obtenido traslado voluntario.

Se podrán permutar las escuelas que tengan una diferencia de dos grupos de población de los que señala el artículo 15 del Estatuto vigente, aunque sean los Maestros de distinto Escalafón o categoría.

Base vigésima.—Informe: Esta Asociación tiene entre sus acuerdos el Escalafón único, y, por lo tanto, procede pasar a él todos los Maestros del segundo Escalafón. En la fusión de los escalafones de Maestros y Maestras se atenderá, dentro de cada categoría, al tiempo de servicios para los Maestros anteriores a las oposiciones de 1923 y al número de puntos con que cada Maestro o Maestra, figure en las listas generales que de los opositores se hicieron, a partir de las mentadas oposiciones.

Base vigésimoprimer.—Informe: Entendemos que esta base debe perder la vaguedad que tiene y que debe establecerse un plazo o ritmo obligatorio de ejecución. Nosotros proponemos lo

que establece el adjunto escrito, que a su tiempo se envió a los señores Diputados.

Base vigésimosegunda.—Informe: **Licencias y permisos.** Las licencias pueden ser por enfermedad y para asuntos propios. Las licencias para asuntos propios, por tres meses, sin sueldo, las concederá la Dirección General de Primera enseñanza. Las licencias por enfermedad también por tres meses, las otorgará la Inspección a base de los correspondientes informes facultativos, pudiendo ser ampliado el plazo a propuesta de dicha Inspección. Lo mismo decimos de las concedidas a las Maestras por alumbramiento. En ambos casos, las licencias se concederán con todo el sueldo. Se creará el Cuerpo de Maestros suplentes para sustituir a los propietarios en trance de enfermedad. Los permisos pueden ser de ocho, de quince y de veinticinco días. Por ocho días podrá el Maestro ausentarse a reserva de justificar su ausencia ante la Inspección. Por quince los concederá la Inspección, y por veinticinco la Dirección General.

Excedencias. Las excedencias se concederán a la simple solicitud de los interesados, pero sin ventaja ninguna para el reingreso. Es decir, que los excedentes reingresarán mediante petición de plaza en el concurso general de traslado y en el turno de traslado voluntario.

Recompensas. Se admiten sin efectos escalafonales.

Incompatibilidades. Debe derogarse el Decreto vigente sobre incompatibilidades entre los Maestros y las localidades donde sirvan, pues pese a la buena voluntad con que fué implantado, se presta a abusos y arbitrariedades, tanto en perjuicio como en favor del Maestro.

Habilitación. Conviene mantener el servicio en la forma que está.

Emolumentos legales por casa-habitación. Es imprescindible que sean mantenidos en la cuantía actual y que el Estado se ocupe de obligar a los Ayuntamientos a hacerlos efectivos en caso de necesidad.

Base vigésimocuarta.—Informe: Los servicios prestados por Maestros en escuelas nacionales, públicas o fundacionales, en concepto de interinos, sustituidos o sustitutos, y los años de carrera, deberán ser reconocidos a los efectos de derechos pasivos con carácter general.

Base vigésimosexta. Solicitamos la mayor urgencia en el servicio a que se refiere esta base.

Madrid, 30 de noviembre de 1932.
V.º B.º, El presidente accidental, **Antonio Mampaso**; por la permanente, el secretario, **Santiago Hernández**.

NUESTRAS INFORMACIONES

Reglas para el nombramiento de interinos

De Cádiz.—Se solicitan por instancia (reintegro de 1,50 pesetas y sello C. Huérfanos Magisterio de 0,50 pesetas), en la que constará la edad y domicilio del interesado y acompañará los siguientes documentos:

- Hoja de estudios, si no obra en el Archivo del Consejo provincial.
- Copia certificada del Título profesional o certificado de haber hecho el depósito de los derechos correspondientes.
- Hoja de servicios si el solicitante los tuviere.
- Copia del informe de visita de Inspección, si el solicitante hubiese desempeñado escuela y la hubiese recibido.

Orden de méritos.—Para la formación de las listas: 1.º La mejor hoja de estudios. 2.º En caso de igualdad de aquélla, la mayor antigüedad en la terminación de carrera y en igualdad de condiciones el mayor tiempo de servicios interinos.

Notas.—Los solicitantes que deseen desempeñar sustituciones o suplencias, acompañarán a la instancia un oficio manifestándolo. El hecho de ser nombrado para una sustitución o suplicencia no consume turno para la adjudicación de Escuela interina.

La renuncia o falta de toma de posesión de la interinidad adjudicada, dá origen a la pérdida de todo derecho durante un año.

Los nombramientos se hacen por orden riguroso de lista.

Si el aspirante nombrado se encontrase sirviendo otra interinidad, le correrá el turno, pasando a ocupar el último lugar de la lista.

Una vez anunciadas las listas y resultas las reclamaciones que se presenten contra ellas, en el plazo señalado en la convocatoria, adquieren éstas validez oficial, sin que haya lugar a ulterior reclamación.

De Castellón.—Se solicitan por instancia, previa convocatoria, del presidente del Consejo provincial. Se forman tres listas de méritos.

Documentos: Hoja de servicios, si el aspirante los tiene interinos; en su defecto, hoja de estudios y copia del Título profesional o certificado de depósito. Además, cuantos sirvan a señalar los méritos de los aspirantes.

Notas: Se estudian en la actualidad, por el Consejo, nuevas normas de provisión de interinidades.

De Córdoba.—Se solicita por instancia etc., en el mes de agosto, previa

convocatoria. Se forman dos listas, una de Maestros y otra de Maestras, con los aspirantes en expectación de destino, que presentarán certificación que acredite esta circunstancia, con el número de orden, de la relación formada por la Dirección general y, en su defecto, del Tribunal examinador.

Aspirantes que hayan servido escuelas: Certificación académica de estudios y hoja de servicios y méritos, cerrada en 31 de julio del año en que se solicita.

Aspirantes que no hayan servido escuelas: Certificación académica con calificaciones. Certificación de nacimiento y copia del Título profesional o certificado de depósito.

Notas: Los aspirantes que en la actualidad de la solicitud sirven escuelas con nombramientos del Consejo provincial, sólo presentarán hoja de servicios. Los aspirantes hijos y huérfanos de Profesores de Normales, Inspectores, Maestros nacionales y Funcionarios Administrativos de Primera enseñanza con título de Maestro, harán constar esta circunstancia en las instancias, debiendo autorizar la declaración el Maestro de la localidad donde sean vecinos.

Preferencias: Opositores por orden de puntuación obtenida, y demás aspirantes atendiendo a la puntuación que ofrezcan sus expedientes con arreglo a las siguientes normas: Por un trimestre de servicios, un punto; por cada aprobado de la carrera un punto; ídem notable, dos; ídem sobresaliente, tres; Reválida voluntaria cinco puntos; premio extraordinario, 10; Título de Escuela Superior del Magisterio, 15; huérfanos de Profesores de Normales, Inspectores, etc., quince; Licenciados en Facultad, quince; hijos de Profesores de Normales, etc., diez; voto de gracias de los Consejos locales, un punto; ídem de Inspección, cinco puntos.

En las instancias se podrá solicitar una vacante determinada, sin que esto signifique preferencia alguna. Las adjudicaciones de plazas son irrenunciables, sancionándose con baja de la lista. Edad para ser nombrados veintiún años.

El Consejo se reserva el nombrar el 20 por 100 de los aspirantes de la lista, sin sujeción a las normas establecidas, siempre que las conveniencias de la enseñanza se lo aconsejen.

De Ciudad Real.—Se solicita por instancia, previa convocatoria. Se forman dos listas: con servicios interinos y sin

ellos, dándose dos vacantes a los primeros y una a los segundos.

Documentos: Los con servicios, hoja de servicios y méritos. Los sin servicios, copia del Título profesional, partida de nacimiento y hoja de estudios, con calificaciones. Cualquier otro documento que alegue méritos.

Preferencias: 1.º Mayor tiempo de servicios. 2.º Hoja de estudios, según el número de puntos: tres puntos al sobresaliente, dos al notable y uno al aprobado. Ser huérfano de Maestro o hijo de Maestro.

De La Coruña.—Se solicita por instancia, previa convocatoria.

Se forma una lista de aspirantes de la siguiente forma: 1.º Huérfanos e hijos de Maestro. 2.º Nota favorable de la Inspección. 3.º Más de cinco años de servicios interinos. 4.º Relación en la presentación de instancia, siendo preferidos los de mayor edad y de la provincia. Los de fuera de la provincia van al final de la lista.

Documentos: Copia de título o certificación que acredite abonó los derechos del Título. Diligencia del Consejo local acreditando su residencia, para los de la provincia, y para los de fuera de la misma, diligencia del Consejo local de su vecindad, acreditando que no desempeña interinidad al solicitar.

LAS ASAMBLEAS DE VACACIONES

La Semana Pedagógica de Gijón.—

La Semana Pedagógica de Escuelas rurales, celebrada en Gijón, ha terminado—después de votar definitivamente las conclusiones, que otro día publicaremos en estas columnas.

Se han discutido los Temas séptimo y octavo. El primero versaba acerca de "El programa escolar", y el segundo acerca de "Las clases de adultos en los medios rurales". Cuando se estaba discutiendo el primer Tema entró en el salón de deliberaciones una caravana de Maestras y Maestros de Oviedo, que quisieron compartir con los compañeros de Gijón las últimas horas de la Asamblea.

Las ponencias fueron muy discutidas, pero pronto se llegó a una coincidencia en las opiniones, gracias a las cualidades conciliadoras y persuasivas del presidente señor Alvarez Prada, Inspector de Primera Enseñanza, que no ha faltado a ninguna de las sesiones de la Asamblea.

El acto de la clausura fué presidido por el alcalde de Gijón, señor Gil Barcia, que llevaba la representación

del gobernador civil, quien, a pesar de sus deseos, no pudo asistir por encontrarse enfermo en cama.

Con el señor Gil Barcia se sentaron en la presidencia las autoridades académicas de Gijón y algunos concejales.

La señorita Marina Villa leyó las conclusiones votadas, que produjeron impresión inmejorable en las autoridades que presidían el acto.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Inspector de Primera Enseñanza don Antonio J. Onieva, el cual pronunció un largo discurso para explicar el alcance y sentido de la labor realizada durante la Semana Pedagógica. Elogió al Ayuntamiento de Gijón, que ha prestado ayuda espiritual y crematística a los organizadores, para que los actos revistieran el mayor esplendor; a la Asociación de Maestros de Gijón, que no ha descuidado detalle para hacer agradable la estancia de los asambleístas, y luego a los Maestros de Asturias, que

tan repetidas pruebas han dado de sus sacrificios en aras de su cultura.

A continuación entró en la parte técnica de la conferencia, que fué una glosa ampliada de las conclusiones votadas; destacando la labor de abnegación que vienen desarrollando los Maestros rurales, quienes abandonados en sus aspiraciones están realizando la ingente tarea de levantar los cimientos de una España mejor.

Ellos son los héroes anónimos de nuestro tiempo; ellos los sembradores sin gloria; ellos los que trabajan en silencio sin más asistencia ni estímulo que su perenne voluntad.

Añadió que las conclusiones votadas, que resuelven de plano el problema inquietante de la Escuela rural, serán elevadas inmediatamente al Ministerio, por si aún hay tiempo para que se tengan en cuenta antes de la promulgación del prometido Estatuto de la Escuela y el Magisterio.

El señor Onieva fué muy aplaudido.

Puso término al acto el señor Gil Barcia, con un breve y sentido discurso, en el que elogió con toda justicia la labor de los asambleístas y la obra incógnita que realiza el Maestro rural. Una estruendosa ovación premió las palabras del Alcalde de Gijón.

La Asociación de Gijón obsequió a las autoridades y asambleístas con un espléndido "lunch".

Felicitemos cordialmente a dicha Asociación y a los numerosos Maestros que han asistido a la Semana Pedagógica.

* * *

Semana Pedagógica.—Organizada por la Federación de Amigos de la Enseñanza (F. A. E.) se está celebrando una Semana de estudios pedagógicos.

Las reuniones se celebran en los salones del Instituto del Divino Maestro, que se ven llenos de público.

Los trabajos fueron presentados por el padre Modesto Merino, sobre el Sis-

ra ello, las tierras en gran extensión para disponer de ellas, y el otro, distribuir las en los que han de cultivarlas en adelante.

Del acierto en estas dos cosas depende el éxito o el fracaso de la reforma. Y quizá es todavía más delicado y transcendental el segundo problema, el del reparto, que el de la adquisición.

Las legislaciones, en general, han acudido a la expropiación, que puede ser con indemnización previa de la finca expropiada o sin indemnización alguna, o con indemnización parcial.

Hay en esto una variedad de matices muy grande, según los momentos en que se han realizado las reformas, o las significaciones más o menos avanzadas de los Gobiernos, etc., etc.

Ejemplos: Checoslovaquia no ha concedido indemnización a las tierras expropiadas a los nobles, y se ha incautado simplemente de los bienes de la corona expulsada.

Yugoeslavia ha hecho lo mismo, y tampoco ha indemnizado las de los propietarios extranjeros, ni a los señoríos.

Lituania no ha concedido indemnización al 30 por 100 de la extensión de las fincas mayores de 800 hectáreas; Letonia, Grecia y Rusia no han concedido indemnizaciones.

Los demás países han aceptado, en todos los casos, el sistema de la indemnización, unos íntegra al consolidar la incautación; otros con rebajas considerables del valor; otros en títulos

ces, se expropia una parte del latifundio dejando a los propietarios el resto para que lo sigan explotando, etc., etc.

Todo esto no se ha hecho sin acaloradas discusiones.

En los latifundios habrá que establecer una clasificación. En primer lugar están los bien cultivados, que cumplen la función social de la propiedad y aún la pueden realizar en condiciones más favorables que en las pequeñas propiedades.

Es evidente que un latifundio, en manos de personas, discretas, patriotas, laboriosas e inteligentes puede aplicar a la producción maquinaria, abonos en abundancia, racionalizar los cultivos, disponer de medios y agentes para la venta de productos, etc., etc.; aumentando el rendimiento de las tierras, abaratando la producción y mejorando con buenos jornales la condición social de los obreros.

Si además ocupa un gran número de obreros y respeta las condiciones de trabajo y da los jornales justos, etc., etc., el latifundio puede tener defensa, y muchos lo han defendido.

Frente a ellos pueden citarse (y son frecuentes) los propietarios que entregan la finca a administradores, los cuales reducen su acción a cultivos rutinarios o abandonados, o hacen arrendamientos agotadores del obrero y explotan al campesino.

El propietario, a veces, ni conoce de vista sus

S E C C I O N . O F I C I A L

tema educativo de Don Bosco, D. José Rainas sobre "Cómo se trabaja en un laboratorio de Psicología pedagógica", y don Rufino Blanco sobre "Modernas investigaciones sobre bibliografía pedagógica".

En el segundo día llamó la atención el discurso del doctor Tusquets, que habló de la "Influencia sectaria en las Escuelas", y del doctor Córdoba sobre "El nerviosismo en los niños".

Todos fueron muy aplaudidos. Después de la sesión de cada día los seminaristas se reúnen en Círculo de estudios, para tratar de los asuntos expuestos.

D E R E C H O

por Victoriano F. Ascarza

Primer grado, 32 páginas. 0,40 ptas.

Segundo grado, 94 " 0,80 "

Nuevo texto, redactado y corregido conforme a la Constitución de la República de 9 de diciembre de 1931.

Pídase en todas las librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Quevedo, 7.—Madrid

INDICE DE LA "GACETA"

Día 3 enero.—Orden disponiendo se libre a los Directores de las Escuelas de Veterinaria que se indican, la cantidad de 4.400 pesetas para una excursión en cursillo práctico extraordinario de los alumnos afectos a dichas Escuelas.

Otra autorizando a don José Paredes Mozas, para continuar prestando sus servicios en la zona del Protectorado de Marruecos.

Otra resolviendo expediente sobre liquidación del contrato de arriendo del hotel del paseo de la Castellana, número 72, donde estuvo instalada la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Otra declarando vacante la Cátedra de Transportes en general y Ferrocarriles, Tecnología mecánica y Organización y contabilidad de Empresas industriales de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Otra disponiendo cesen en sus fun-

ciones todos los Profesores interinos, Auxiliares interinos, Ayudantes y suplentes que desempeñen la asignatura de Caligrafía.

Otras aprobando los proyectos de obras que se indican.

Otra rectificando en la forma que se expresa la Orden de 14 de septiembre último.

Otra disponiendo se otorguen los ascensos de escala reglamentarios y, en su virtud, asciendan a los sueldos que se indican los Profesores que se mencionan.

Otra concediendo a los señores que se indican los premios que se detallan del concurso nacional de Literatura.

Otra disponiendo se anuncie para su provisión por concurso de méritos las plazas de Porteros que se expresan.

Otra ídem asciendan a los sueldos que se mencionan los Profesores de Escuelas Normales que se indican.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo instancias de los

fincas, y se limita a cobrar las rentas que les envían y a gastárselas alegremente.

Este tipo de propietario que es una triste realidad, no merece realmente seguir con la propiedad del fundo, y la sociedad hará bien en colocar esas tierras en manos de los que sepan sacar un mayor rendimiento y obtener una remuneración más justa de su trabajo.

En nuestra legislación no existe una definición precisa del latifundio. Convendría que se fijara el número de hectáreas preciso para llevar ese nombre.

En Polonia se han dado los límites de 60, de 180 y de 300 hectáreas, según la clase de terrenos; en Rumania, Yugoslavia y Letonia en 100 hectáreas; en Bulgaria 150; en Checoslovaquia 150 y 250, etc.

Nosotros no tenemos señalados límites para esa definición pero, por los números anteriores, podrá juzgarse de la extensión aproximada, que dan carácter de latifundio a las propiedades.

El minifundio

En el extremo opuesto al latifundio surge el minifundio, es decir, la propiedad minúscula, la parcelación excesiva, la atomización de la propiedad.

Esto se presenta en algunas provincias del Norte de España.

Hay propietarios de unas pocas tierras culti-

vadas por la familia, pero que no dan rendimiento suficiente para vivir. El pequeño propietario toma en arriendo otras tierras, si las halla en condiciones aceptables, o busca jornales que le proporcionen el suplemento de ingresos que necesita.

El minifundio es también un mal. El cultivo se resiente en general de la falta de medios mecánicos, de capital para abonos y otras mejoras.

Es el sistema propio del cultivo rutinario, estancado por falta de elementos materiales.

Por eso en las reformas agrarias, y entre ellas en la española, se incluye entre los campesinos que pueden obtener más tierras, a los propietarios que la tienen insuficiente.

En la necesidad de fijar una regla precisa y definida se ha dicho que se hallan en esas condiciones los propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas anuales de contribución territorial.

En la redistribución de la tierra hay que procurar la propiedad de extensión media, ni excesivamente grande como en el latifundio, ni muy pequeña como en el minifundio.

Expropiación y repartición

Hay dos problemas fundamentales en la redistribución de la tierra: uno, el primero, es el de obtener el Estado, o los órganos creados pa-

señores que se mencionan, contratistas de las obras con destino a Escuelas graduadas de los puntos que se expresan.

Día 4 enero.—Ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se indican solicitando subvención del Estado para construcción de edificios con destino a Escuelas.

Otra disponiendo se consideren creadas, con carácter definitivo, las plazas de Maestros y Maestras de Sección que figuran en la relación que se inserta.

Dirección general de Primera enseñanza.—Dando carácter oficial al concurso abierto para la oferta, en venta o arrendamiento, de hoteles con destino a un Colegio o Residencia de cuarenta alumnos y personal profesional y subalternos.

30 diciembre. Ley. Suplemento de crédito para pagar las gratificaciones de residencia.

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 250.000 pesetas al figurado en el capítulo 3.º, "Gastos diversos", artículo 8.º, "Residencias", concepto único "Para pago de gratificaciones de residencia a todo el personal dependiente de este Ministerio, que presta servicios en Canarias y Norte de África a razón del 30 por 100 en los trasladados forzosamente, y el 15 por 100 en los demás" del vigente presupuesto de gastos de la Sección octava de Obligaciones de los Departamentos ministeriales "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes."

Art. 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública. ("Gaceta" 3 enero.)

2 enero.—O. M. Ascensos de Profesores de Normal

Ilmo. Sr.: En virtud de las nuevas plantillas del Profesorado numerario de las Escuelas Normales del Magisterio primario establecidas en la vigente ley de Presupuestos.

Este Ministerio ha acordado que, con efectos de 1.º de enero actual, ascendan a los sueldos que se mencionan el referido Profesorado que a continuación se expresa:

Al sueldo de 12.000 pesetas, don Juan Rubio Carretero, con el número 23 del Escalafón de los de su clase.

A 11.000 pesetas, don Raimundo Torres Blesa, don Manuel Saavedra Martínez y don Félix Urabayen Guindo, con los números 43, 44 y 45.

A 10.000 pesetas, don Claudio Vázquez Martínez, don José Salazar Chapela, don Epifanio Benito Cesteros, don Teófilo Sanjuán Bartolomé y don Juan Gomis Llambias, con los números 68, 69, 70, 71 y 72.

A 9.000 pesetas, don Vicente Campos Palacios, don Fernando Hernando Manrique, don Miguel Sancho Barreda, don Felipe Sáiz Salvat, don Vicente Peitusa Périz, don Juan Nicoláu Balaguer y don Pablo Martínez de Salinas Molineiro, con los números 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.

A 8.000 pesetas don José María Artero Pérez, don Francisco Sanz Martín, don Eusebio Criado Manzano, don Domingo Alberich Olivé, don José Martínez Linares, don Felipe Ortega González, don Ramón González Sicilia, don Luis Doporto Marchori y don Pedro Chico Rello, con los números 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141.

A 7.000 pesetas, don Ildelfonso Tello Peinado, don Felipe Peña Navarro, don Miguel Santaló Parvorell, don Amadeo Visa Tristany, don Sixto Menéndez Santirso, don Salvador Rosell Sánchez, don José Ballester Gozalvo, don Narciso Aloguín Benedicto y don Andrés López Gálvez, con los números 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181.

A 6.000 pesetas, don Julián Lizondo Gascuña, don Jesús Abad Claver, don Eugenio Ubeda Romero, don José Palop Ruiz, don Paulino Usón Sesé, don Francisco Manuel Nogueras, don Juan Roura Parella, don José Andrés Manso, don Guillermo Téllez González, don Eduardo Málaga García, don Juan Curberta Jurado, don Adriano Teruel Carralero, don Domingo Coronas Alsina, don Luis Leal Crespo, don Miguel Ángel Vicente Mangas, don Eduardo Carrasco Gallego, don Darío Zori Bregón y don Agustín García de Diego, con los números 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 223.

Profesoras.

A 12.000 pesetas, doña Mercedes Tella Comas y doña Clotilde de Castro Rodríguez, con los números 30 y 31.

A 11.000 pesetas, doña María Victoria Jiménez Crozart, doña Luisa Abad Pastor y doña Antonia Broto Campo, con los números 55, 56 y 57.

A 10.000 pesetas, doña Celia Brañas Fernández, doña María del Rosario Fondevilla de la Iglesia, doña Rafaela García García, doña María de la Piedad de Dios Hidalgo, doña María del Pilar Areal Balbuena, doña Primitiva López Gómez y doña Josefa Vivó Sabater, con los números 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91.

A 9.000 pesetas, doña Manuela Pérez Solsona, doña Manuela García Fernández, doña María Pura de la Concepción Chamorro San Román, doña María de los Dolores Gómez Martínez, doña Ambrosia Majano Araque, doña Baldomera Martín González, doña Elvira de Laburu Calera, doña Emilia Tirado Illanes, doña Aurelia Gutiérrez

Blanchard y doña María del Amparo Irueste Roda, con los números 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129.

A 8.000 pesetas, doña Rosa García López, doña Leonor López Pardo, doña Sandalia Casa Rojas, doña Elvira Ortega Pérez, doña Quintina Zalama Miguel, doña Matilde Díaz Sáinz, doña María Asunción González-Blanco Gutiérrez y doña Angeles Miranda Villate, con los números 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177.

A 7.000 pesetas, doña María Carbajo de Prat, doña Trinidad Vives Llorca, doña Francisca Ruiz Vallecillo, doña Concepción García Rocasolano, doña Julia Menéndez-Conde Arias, doña Narcisca Gárate Ugarteburu, doña María Josefa Rivas Ayús, doña María Natalia Poblete González, doña Luisa Ortíz Sáez y doña Ana Bort Láina, con los números 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226 y 227.

A 6.000 pesetas, doña Romualda Martín-Ayuso Navarro, doña Teresa Recas Marcos, doña Isidra Ruiz Ochoa, doña Manuela Borrero Peral, doña María Dolores Gil Hidalgo, doña María Modesta Mateos Mateos, doña Francisca Garrote López, doña Zaida Lecea Fontecha, doña María del Carmen Martín Cifuentes, doña Margarita Santa María Sáenz, doña Carmen Galdós Letamendia, doña Teresa Tuduri Sánchez, doña María Múgica Martínez, doña María Soledad Martínez Martín y doña Sara Leiros Fernández, con los números 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276 y 277.

A 5.000 pesetas, doña María de la Concepción Alós Pérez, doña María Velao Oñate, doña María Eugenia Sánchez de León, doña María de los Angeles García Aranda y doña Jacinta García Hernández, con los números 293, 294, 295, 296 y 297.

En el último título administrativo de cada interesado se hará constar este ascenso por medio de la oportuna diligencia, que se reintegrará con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre del Estado, por lo que no se expedirán nuevos títulos. ("Gaceta" 3 enero.)

Tribunal de oposiciones a dos plazas de traductores de la Secretaría técnica del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Se convoca a los señores opositores a las referidas plazas, para que concurren el día 14 de enero próximo, a las doce de la mañana, al Consejo Nacional de Cultura, edificio del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes (calle de Alcalá), a fin de dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 31 de diciembre de 1932. El Presidente del Tribunal, Miguel Artigas. ("Gaceta" 3 enero.)

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

CRONICA GENERAL

DIA 3 DE ENERO

Madrid: El Gobierno ha dado su contestación al Colegio de Abogados, que intervino sobre la jubilación de Magistrados. El ministro dice que nada hay que haga cambiar al presente este criterio ni deshacer la obra realizada. Ha sido desestimada la solicitud de revisión y también la de que en lo sucesivo se incoe expediente.

—Se han fugado veintinueve de los cuarenta y cuatro deportados que cumplían condena en Villa Cisneros. Embarcaron en una chalupa y se internaron en alta mar. Un buque francés, que por allí pasaba, creyendo que se trataba de supervivientes de un naufragio, los recogió a bordo.

—Hoy comenzarán los trabajos de desmonte en el Hipódromo. Se harán sin interrupción, estableciéndose tres turnos. En el Palacio Nacional se celebró el banquete protocolario de fin de año. Asistieron los ministros con sus esposas y el Cuerpo consular. Varios diputados de la derecha se han quejado contra la aprobación de la ley de Protección al Tesoro artístico, porque dicen fué votada a última hora, sin que hubiera lugar a entablar debate.

—Al salir de la estación, el expreso de Asturias chocó a causa de un cambio de agujas, y fué a dar contra una

máquina que hacía maniobras en la estación de Madrid. Ocho personas resultaron heridas y pasaron a curarse.

—Se ha creado en el ministerio de Hacienda el Consejo de Dirección. Entenderá en cuantos servicios afecten a más de un ministerio, para señalar normas, mejoras y economías, en los servicios comunes. El ministro presidirá el nuevo organismo. Se ha publicado en la "Gaceta" una orden para el inventario de fincas comprendidas en la Reforma agraria. El plazo concedido es de treinta días, a partir de la publicación en el "Boletín provincial". Para las declaraciones se facilitarán modelos oficiales.

Provincias: La Diputación de Santander se dirigirá al Gobierno en súplica de que el marqués de Valdecilla sean excluido de la lista de los expropiados. Los socialistas se abstuvieron en el acuerdo. Los socialistas asaltaron el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, y causaron grandes destrozos. Hirieron al alcalde e intentaron arrojar por un balcón al secretario. Luego los revoltosos intentaron agredir a la Guardia civil. En Almería y Lérida los parados promovieron disturbios.

—En La Felguera estallaron más de cincuenta bombas. A consecuencia de los actos de sabotaje, quedó interrumpido el trabajo en las minas. Se ha descubierto ya la clave de todo el movi-

miento terrorista. Fueron detenidos dos comunistas y se les ocupó una documentación completa. En Zaragoza declararon los ferroviarios la huelga de brazos caídos, pero al poco tiempo se reintegraron al trabajo. Han sido detenidos todos los jefes que pertenecían a la C. N. T. Es tanta la abundancia de presos que la cárcel es insuficiente y ha habido que trasladar un contingente a Pina de Ebro.

Barcelona: Los comunistas intentaron robar las ametralladoras del aerodromo del Prat y proyectaban incendiarlo, para que no se notara la sustracción. Para descubrir el intento unos soldados intimaron con los comunistas y luego los denunciaron a sus jefes. Han sido detenidos por la Guardia civil los cuatro complicados.

Se ha impedido la manifestación contra el presidente de la Audiencia. En grupos llegaron a la Generalidad para pedir la destitución del señor Anguera de Sojo, y Maciá dijo que hacía suya la petición. Un grupo de "escamots" promovió un escándalo en un acto de homenaje a un concejal expulsado de la Esquerra. Se ha reproducido el fuego en "El Siglo".

—En Real de la Jara (Sevilla) fué incendiada la iglesia parroquial, se cree que intencionadamente; el párroco logró salvar al Santísimo. El pueblo pudo preservar al altar mayor.